



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 811/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-297, de 30 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01255/2013 de 29 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0264/13 "ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 108/2013 de 07 de mayo de 2013, resuelve en su **artículo 2º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S.**", porque en el Informe Complementario de 02 de mayo de 2013, la Comisión ratifica la observación realizada por la Unidad Jurídica referida al error en un documento de la propuesta y al no contar con otro proponente habilitado, se declara desierta la presente convocatoria, conforme establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, y **AUTORIZAR** en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 175.

Que, el Jefe de Maestranza G.A.M.S., Tec. Sup. Eduardo Romero, mediante Nota Cite: Jef. Maest. Nº 213/13 de 28 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Tercera Convocatoria) para la "**ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S.**", con un **Precio Referencial de Bs. 391.500,00** (Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 176/2013 de 12 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "**ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S.**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 12



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 811/13

de junio de 2013, con Código Interno 51/13, Número de Confirmación: 1071400, **CUCE: 13-1101-00-370257-3-1** (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 391.500,00** (Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 52/13 de 24 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres M. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el T.S. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como Solicitante y el Téc. J. Carlos Revollo (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 25 de junio 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**, a la empresa **BEICRUZ**, legalmente representada por la Sra. Carmen Paola Tapia Villarroel, con un costo de **Bs. 377.185,00** (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 237/13 de 02 de julio de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**, al proponente **BEICRUZ**, legalmente representada por la Sra. Carmen Paola Tapia Villarroel, con un costo de **Bs. 377.185,00** (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 28 de enero de 2013 con Preventivo N° 00532, Categoría Programática 17 0000, 006 "Adquisición de Aditamentos y Sustitución de Partes para Equipo", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 343 "Llantas y Neumáticos" con un monto total autorizado de Bs. 393.088,30 (Trescientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Ocho con 30/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 08 de agosto de 2013, que se adjunta a fs. 317.

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**, comprende el requerimiento de las siguientes características N° 1: **LLANTAS: LISA (DIRECCIONAL) 12.00-20** destinadas a las Volquetas, rueda Delantera (6 M3, 8 M3, 10 M3 y 12 M3); N° 2: **LLANTAS SEMI - PANTANERA 12.00-20** destinadas a Volquetas, Rueda Trasera (6M3, 8 M3, 10 M3 y 12 M3), de acuerdo al siguiente resumen:

N°	DESCRIPCION POR ITEM	CANTIDAD
----	----------------------	----------



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 811/13

1	12.00-20 LISA (DIRECCIONAL)	20
2	12.00-20 PANTANERA	55

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 264/2013 de 24 de julio de 2013, para la **"ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 182 a fs. 221
Certificación Presupuestaria a fs. 015
Especificaciones Técnicas de fs. 002 a fs. 013
Número de Identificación Tributaria a fs. 304
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 308
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 305
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 306
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 313
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 310
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 311

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 175
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 180
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 181
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 224
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 225
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 225A
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 264
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 273 a fs.274
Resolución de Adjudicación a fs. 277
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 258 a fs. 259
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 226 a fs. 256

Que, el Formulario e Información Técnica de la Contratación del Documento Base de Contratación, establece la presentación de la Garantía de Funcionamiento de maquinaria y/o Equipo, requerimiento que no fue solicitado en el formulario 100.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 811/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 264/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sociedad Comercial BEICRUZ S.A. legalmente representada por la Sra. Carmen Paola Tapia Villarroel, para la **“ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S.”**, por un costo total de **Bs. 377.185,00** (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA MODELO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	LOTE LLANTAS: LISA (DIRECCIONAL) 12.00-20 volquetas Rueda Delantera (6 m3, 8 m3, 10 m3; 12 m3)	PIRELLI Mod. CT65	UNID.	20	4.936,00	98.720,00
1	LOTE LLANTAS: SEMI-PANTANERA 12.00-20 volquetas Rueda Trasera (6 m3, 8 m3, 10 m3; 12 m3)	PIRELLI Mod. AS22	UNID.	55	5.063,00	278.465,00
TOTAL				75		377.185,00

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, la Unidad de Maestranza, La Dirección de Infraestructura y Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de las llantas adquiridas antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art. 3.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de las llantas solicitadas, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de las llantas, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S.”**, la designación de los miembros de la Comisión de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 5
RAM 811/13

Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal.


Art. 6.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 264/2013 de 24 de julio de 2013 **“ADQUISICION DE LOTE DE LLANTAS PARA VOLQUETAS MEDIDA 12-00-20 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S.”**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**